El Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, estableció que se otorgue la donación vitalicia (‘umraa) a quien le haya sido donada.

De Yabir Ibn Abdallah, que Al-lah esté complacido con ambos, que dijo: “El Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, estableció que se otorgue la donación vitalicia (‘umraa) a quien le haya sido donada”. En otro relato: “A quien le haya sido concedida una donación vitalicia, le pertenece a él y a sus herederos. Es para quien le haya sido concedida. No vuelve a quien la haya concedido, ya que ha concedido algo en el que entra el derecho a la herencia”. Yabir dijo: “La donación vitalicia (‘umraa) que ha permitido el Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, es cuando el donante dice: ‘es para ti y para quien venga después de ti’. Si dice: ‘es para ti mientras vivas’, debe volver a su dueño original”. En un relato de Muslim: “Mantened vuestros bienes y no los malgastéis, ya que quien concede una regalo vitalicio, es para quien haya sido concedido mientras viva y, cuando muera, para sus herederos”.

[Hadiz auténtico (sahih)] [Registrado por Muslim - Registrado por Al-Bujari y Muslim]

La ‘umraa y la ruqbaa son dos tipos de donaciones o regalos que se concedían en el Periodo de la Ignorancia (Yahiliya): un hombre concedía a otro una casa por ejemplo y le decía “te la regalo mientras vivas, o mientras yo viva”. Por lo tanto, esperaban hasta la muerte de la persona a la que se donó para volver a recuperar su regalo. La ley entonces acordó que se trataría de una donación ya concedida y desestimó la condición impuesta, esto es, su reintegro una vez muerta la persona, ya que el que vuelve en un regalo ya donado es como el perro que vuelve a comer su propio vómito. Por ello, el Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, dictó que la donación vitalicia es propiedad de quien le haya sido donada y para sus herederos. Al mismo tiempo, el Mensajero de Al-lah llamó a la gente a mantener sus bienes ya que la condición de su reintegro no es obligatoria. Así, les dijo: “Mantened vuestros bienes y no los malgastéis, ya que quien concede una regalo vitalicio, es para quien haya sido concedido mientras viva y, cuando muera, para sus herederos”.

http://www.sunnah.global/hadeeth/es/show/6080